

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

RESOLUCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° -2023-ITP/OA

VISTO:

El Informe N° 2654-2023-ITP/OA-ABAST, de fecha 04 de agosto de 2023, de la Coordinación de Abastecimiento de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de agosto de 2016, la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), suscribieron el Contrato de Préstamo N° 3700/0C-PE, acordando los términos y condiciones en que se otorga el préstamo para contribuir a la financiación y ejecución del proyecto "Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional";

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-PRODUCE, de fecha 24 de marzo de 2021, se dispuso la creación del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – PROINNOVATE, sobre la base del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (Innovate Perú), el cual PROINNOVATE fusiona por absorción y el mismo que tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar la innovación, el desarrollo tecnológico, el desarrollo productivo y el emprendimiento en el país;

Que, con fecha 08 de noviembre de 2021, Proinnovate y el Instituto Tecnológico de la Producción suscribieron el Convenio N° 020-PROINNOVATE-CETF2-2021 "Concurso Fortalecimiento Estratégico de Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica (CET) – Segunda Fase", para el desarrollo del proyecto denominado: "Implementación del Plan Estratégico del CITE Agroindustrial Chavimochic para el fortalecimiento de servicios que se ofrecen a las empresas agroalimentaria en la región La Libertad"; y, con fecha 17 de mayo de 2023, se suscribió la Primera Adenda al Convenio N° 020-PROINNOVATE-CETF2-2021.

Que, el Manual Operativo del Proyecto, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 184-2022-PRODUCE/PROINNOVATE, de fecha 12 de mayo de 2022, establece en su numeral 3.2.1 que "Para la adquisición y contratación de servicios, las EE públicas y privadas aplicarán las políticas del BID ("Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" Documento GN-2349-15; y "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" Documento GN-2350-15)".

Que, las políticas citadas en el párrafo precedente establecen métodos de procesos de selección para las contrataciones; para lo cual, de conformidad con lo establecido en el Anexo A: Actividades para contratación de bienes y servicios diferentes de consultoría, establecido en el Manual Operativo del Proyecto, corresponde la conformación de un Comité de Evaluación;

Que, mediante la Resolución de la Oficina de Administración N° 000102-2023-ITP/OA de fecha 25 de abril de 2023, se dispuso la reconfirmación del Comité de Evaluación Permanente encargado de llevar a cabo los procesos de selección para la

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

adquisición de bienes, servicios diferentes a consultoría y consultorías, que se encuentran programados como parte de la ejecución de las actividades del CITE Agroindustrial Chavimochic, de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
PRESIDENTE	Mario Iván Bazán Gómez	Albert Manuel Cerna López
MIEMBRO	Katherine Mia Acevedo Aznarán	Joaquín Joel Sánchez Chamochumbi
MIEMBRO	Luis Eduardo López Talledo	Carlos Javier Valentino Escalante Bravo

Que, mediante el Informe N° 2654-2023-ITP/OA-ABAST de fecha 04 de agosto de 2023, la Coordinación de Abastecimiento solicita a esta Oficina la reconfirmación del Comité de Evaluación Permanente del CITE Agroindustrial Chavimochic, toda vez que uno (01) de sus miembros titulares ya no mantiene vínculo contractual con la Entidad, siendo su propuesta de reconfirmación, la siguiente:

CARGO	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
PRESIDENTE	Mario Iván Bazán Gómez	Albert Manuel Cerna López
MIEMBRO	Katherine Mia Acevedo Aznarán	Joaquín Joel Sánchez Chamochumbi
MIEMBRO	Luis Eduardo López Talledo	Elva María Flores Urrelo

Que, los Comités de Evaluación se rigen bajo las normas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), específicamente por las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 y las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 033-2023-ITP/DE de fecha 20 de febrero de 2023, la Dirección Ejecutiva delegó a la Oficina de Administración facultades para llevar a cabo todo aquel acto previo, tal como convocatorias o procedimientos de selección, necesarios para la adquisición de bienes y servicios, destinados a la ejecución de recursos no reembolsables, financiados por organizaciones internacionales, Estados o entidades cooperantes, otorgados por fondos concursables, incluyendo aquellos actos contemplados en los manuales operativos u otros documentos que normen la ejecución de dichos fondos;

Que, en consecuencia, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, resulta necesario reconfirmar el Comité de Evaluación Permanente del CITE Agroindustrial Chavimochic, designado a través del artículo 1 de la Resolución de la Oficina de Administración N° 000102-2023-ITP/OA, en los términos propuestos por la Coordinación de Abastecimiento;

Con la visación de Abastecimiento;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-2021-PRODUCE, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 184-2022-PRODUCE/PROINNOVATE que aprueba el Manual Operativo para la ejecución de Proyectos de Fortalecimiento Estratégico de Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica (CET) – 2da Fase, las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo; GN-2349-15, las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo; GN-2350-15, y la Resolución Ejecutiva N° 033-2023-ITP/DE de delegación de facultades del ITP;



PERÚ

Ministerio
de la Producción

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la reconfiguración del Comité de Evaluación Permanente encargado de llevar a cabo los procesos de selección para la adquisición de bienes, servicios diferentes a consultoría y consultorías, que se encuentran programados como parte de la ejecución de las actividades del CITE Agroindustrial Chavimochic, en el marco del Convenio N° 020-PROINNOVATE-CETF2-2021 “Concurso Fortalecimiento Estratégico de Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica (CET) – Segunda Fase”, quedando compuesto por los siguientes miembros:

CARGO	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
PRESIDENTE	Mario Iván Bazán Gómez	Albert Manuel Cerna López
MIEMBRO	Katherine Mia Acevedo Azarán	Joaquín Joel Sánchez Chamochumbi
MIEMBRO	Luis Eduardo López Talledo	Elva María Flores Urrelo

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Evaluación señalados en el artículo 1 precedente, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP (www.itp.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BEATRIZ MARLENE RODRIGUEZ ÑIQUE

Jefa de la Oficina de Administración(e)
Instituto Tecnológico de la Producción